



RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 03 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 600-2015 ingresado con CUT N° 111437-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por la Municipalidad Distrital de San Juan De Rontoy, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente del manantial Ruricocha; para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico de la ciudad de Rontoy, Distrito de San Juan de Rontoy, Provincia de Antonio Raymondi - Ancash", ubicado en la localidad de Rontoy, distrito de San Juan de Rontoy, provincia Antonio Raymondi, región Áncash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad aprobados para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces con un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua;

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de San Juan De Rontoy, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente del manantial Ruricocha; para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico de la ciudad de Rontoy, Distrito de San Juan de Rontoy, Provincia de Antonio Raymondi - Ancash", ubicado en la localidad de Rontoy, distrito de San Juan de Rontoy, provincia Antonio Raymondi, región Áncash;

Que, como parte del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, la Administración Local de Agua Huari, mediante Carta N°028-2015-ANA-AAA-VI M-ALA-HUARI, notificada al administrado con fecha 23.10.2015, se le requiere que cumpla con realizar las publicaciones de acuerdo a lo establecido en el literal "b" del artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y así cumplir con los requisitos para la procedencia de su solicitud;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2015-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que se debe declarar improcedente el trámite administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales



RESOLUCION DIRECTORAL N° 258-2016-ANA-AAA.M



proveniente del manantial Ruricocha; para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico de la ciudad de Rontoy, Distrito de San Juan de Rontoy, Provincia de Antonio Raymondi - Ancash", ubicado en la localidad de Rontoy, distrito de San Juan de Rontoy, provincia Antonio Raymondi, región Áncash; solicitado por el Alcalde Distrital de San Juan de Rontoy; toda vez que NO ha cumplido con presentar la constancia de publicación indicada mediante Carta N°028-2015-ANA-AAA-VI M-ALA-HUARI;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de San Juan De Rontoy, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de del manantial Ruricocha; para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico de la ciudad de Rontoy, Distrito de San Juan de Rontoy, Provincia de Antonio Raymondi - Ancash"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE por concluido el presente procedimiento administrativo en consecuencia archívese el expediente ingresado con CUT N° 111437-2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Juan De Rontoy, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MAREAÓN

Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR